

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 1307

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO MIRAFLORES PH
DEMANDADO: DAVID ALEXANDER MONTILLA CORAL
RADICACIÓN: 760014003002-2021-00457-00

Mediante memorial tanto la apoderada de la parte demandante como el demandado solicitan la terminación del proceso condicionada al pago del depósito judicial consignado por la medida cautelar decretada en este proceso por valor de \$21.660.000 a favor de la parte demandante.

Verificada la información en el Portal del Banco Agrario se puede evidenciar que existe el siguiente depósito:

The screenshot shows the 'ConsultaTítulos.pdf' document in Adobe Acrobat Reader. The document displays the logo of Banco Agrario de Colombia (NIT. 800.037.800-8) and a table of judicial titles. The table includes columns for 'Número del Título', 'Documento Demandante', 'Nombre', 'Estado', 'Fecha Constitución', 'Fecha de Pago', and 'Valor'. A single record is shown for title number 469030002747681, valued at \$21,666,000.00.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002747681	8000684751	EDIFICIO MIRAFLORES PH	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2022	NO APLICA	\$ 21.666.000,00
Total Valor						\$ 21.666.000,00

Bajo este entendido, se ordenará el pago del depósito judicial Nro. 469030002747681 por valor de 21.666.000,00 a favor de la propiedad horizontal demandante, a través de su apoderada judicial.

A partir de lo anterior y como quiera que la solicitud se atempera a lo previsto en el artículo 461 del CGP resulta procedente, en consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado.

Cumplido lo anterior se archivar  el expediente, previa cancelaci3n de la radicaci3n en los libros respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el PAGO del dep3sito judicial Nro. 469030002747681 por valor de 21.666.000,00 a favor del Edificio Miraflores PH, con nit. 800.068.475-1, a trav3s de su representante legal Mar a Elsa Torres Castillo, con C.C. Nro. 41.515.813.

SEGUNDO: DECRETAR la terminaci3n de proceso ejecutivo adelantado por EDIFICIO MIRAFLORES PH contra DAVID ALEXANDER MONTILLA CORAL por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACI3N, al tenor del art culo 461 del CGP

TERCERO: ORD NASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCH VESE** las presentes diligencias previa cancelaci3n de la radicaci3n en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEP LVEDA

202100457